



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACIÓN

FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO CULTURAL EN LA CIUDAD DE HUESCA.

En la ciudad de Huesca y en su Palacio Municipal a 28 de abril de 2017.

REUNIDOS: De una parte, D^a Luis Felipe Serrate, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, con Número de Identificación Fiscal P-2217300I, y domicilio en Plaza de la Catedral, n° 1 de Huesca, asistido por el Secretario de la Corporación D. José María Chapín Blanco, que da fe del acto.

Y de otra parte, D. Pedro Canut Ledo, en nombre y representación de MULTILATERAL. ASOCIACIÓN ARAGONESA PARA LA COOPERACIÓN CULTURAL, con CIF G-22220420, y domicilio a efectos de notificación en Avda. Pirineos, n° 13, 1° E, C.P. 22004, se halla inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número 04H0093/1998; constando anotación registral de fecha 15 de febrero de 2016, sobre la inscripción de la renovación de la Junta Directiva elegida en la sesión de la Asamblea General de la Asociación, celebra el 10 de febrero de 2016, resultando que el Presidente de dicha asociación es D. Pedro Canut Ledo.

Manifiesta este último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

ANTECEDENTES

Por Decreto núm. 2017000178 de fecha veinticuatro de enero de 2017, se inicia el expediente para la contratación de la gestión del servicio de información y acompañamiento para el fomento del empleo cultura en la ciudad de Huesca.

Por Decreto núm. 2017000349 de fecha seis de febrero de 2017, se aprobó el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el gasto correspondiente por importe de 24.165,72 euros IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias 04 33003 22706 y 06 24111 22706 y n° Exp. 2/2017000000032 del vigente presupuesto, quedando el resto subordinado al crédito que se autorice en el presupuesto para el año 2018, igualmente se dispuso la apertura de un procedimiento negociado.

Celebrada la licitación, en la que se presenta una sola empresa de las siete que fueron invitadas al procedimiento y de conformidad con el informe de 13 de marzo de 2017 del Técnico Municipal de Desarrollo, se propone la adjudicación a MULTILATERAL. ASOCIACIÓN ARAGONESA PARA LA COOPERACIÓN CULTURAL. Dado que la misma presenta la documentación requerida en tiempo y forma se procede a la adjudicación del contrato mediante Decreto núm. 2017001654 de diez de abril de 2017.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: D. Pedro Canut Ledo, en la representación que ostenta, se compromete a llevar a cabo la ejecución de la prestación del servicio *de Gestión del servicio de información y acompañamiento para el fomento del empleo cultural en la ciudad de Huesca*, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta presentada, documentos contractuales que se aceptan plenamente y de lo que se deja constancia firmando en este acto su conformidad, quedando como parte de este contrato.

SEGUNDA. EL PRECIO DEL CONTRATO: Los trabajos se llevarán a cabo por el importe de 23.500,00 euros, cantidad a la que le corresponde 4.935,00 euros en concepto de IVA, haciendo un total de 28.435,00 euros IVA incluido.

TERCERA. EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato tendrá una duración de un año, comenzando el 2 de mayo de 2017, con posibilidad de prórroga por un año más. La prórroga deberá ser solicitada por el adjudicatario mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento con tres meses de anticipación a la finalización del periodo correspondiente

CUARTA. GARANTÍA DEFINITIVA: Conforme a la carta de pago presentada, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por un importe de 1.175,00 euros, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

QUINTA. REVISIÓN DE PRECIOS: De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACIÓN

SEXTA. SANCIÓN POR DEMORA: Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 212 del R.D.L. 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a (órgano gestor) que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

SÉPTIMA: El contratista presta su conformidad al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; al Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al R.D.L. 3/2011; a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por nuestra Comunidad Autónoma y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

Luis Felipe Serrate
ALCALDÍA DE HUESCA

EL CONTRATISTA,

Pedro Canut Ledo
MULTILATERAL ASOCIACIÓN
ARAGONESA PARA LA COOPERACIÓN
CULTURAL

EL SECRETARIO,

José María Chapín Blanco
AYUNTAMIENTO DE HUESCA

